

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 233

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Impreso el día 13 de abril de 2012

Término del artículo 113: 24 de abril de 2012

SUMARIO: **Resolución 2.067/11** del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, que viola la ley 26.508, de personal docente de las universidades públicas nacionales, jubilaciones y pensiones. Beneficios. Expresión de repudio a la misma. **Leverberg, Herrera (G.), Ferrá de Bartol, Rodríguez, Puiggrós, Gallardo, Nebreda y Bernal.** (1.316-D.-2012.)

Adriana V. Puiggrós. – Élica E. Rasino. – Alcira S. Argumedo. – Alicia Terada. – María E. Bernal. – Mara Brawer. – Margarita Ferrá de Bartol. – Andrea F. García. – Carlos E. Gdanský. – Griselda N. Herrera. – Ana M. Ianni. – Mario N. Oporto. – María I. Pilatti Vergara. – Antonio S. Riestra.

Dictamen de comisión **Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg y otras señoras diputadas por el que se expresa rechazo por la resolución 2.067/11 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires –UBA–, que incumple la ley 26.508 –nacional de jubilaciones para los docentes universitarios–; y aconseja, por unanimidad, la tramitación conforme lo establece el artículo 114, segundo párrafo, del Reglamento de la Honorable Cámara, del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Manifiestar su repudio a la resolución 2.067/11 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires –UBA–, por considerarla violatoria de la ley 26.508, de personal docente de las universidades públicas nacionales. Jubilaciones y pensiones. Beneficios.

Sala de la comisión, 10 de abril de 2012.

* Por artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg y otras señoras diputadas, resuelve despacharlo favorablemente, haciendo suyos los fundamentos que lo acompañan.

Adriana V. Puiggrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La resolución 2.067/11 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires (UBA) contradice el sentido de la ley nacional 26.508. La vigencia de dicha resolución anula de hecho para la inmensa mayoría de los docentes de la UBA, muchos de ellos discontinuados por la dictadura militar, la posibilidad de optar por la permanencia en sus cargos en las condiciones en que lo permite la ley nacional.

La resolución desconoce que los años de servicio docente se computan tanto en el caso de la condición regular como en el caso de la condición interina.

A su vez, la resolución de la UBA invalida los derechos laborales de todos aquellos docentes que no tienen concursos vigentes o han logrado inscripción a los mismos, situación que excede a la voluntad de los involucrados.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Stella M. Leverberg. – Margarita Ferrá de Bartol. – Miriam G. del Valle Gallardo. – Griselda N. Herrera. – Carmen R. Nebreda. – Adriana V. Puiggrós. – Marcela V. Rodríguez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su preocupación y rechazar la resolución 2.067/11 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires (UBA) que incumple la Ley Nacional de Jubilaciones para los Docentes Universitarios, 26.508, la cual establece el derecho de todos los docentes a continuar en sus cargos hasta la edad de 70 años, si así lo quisieren.

Stella M. Leverberg. – María E. Bernal. – Margarita Ferrá de Bartol. – Miriam G. del Valle Gallardo. – Griselda N. Herrera. – Carmen R. Nebreda. – Adriana V. Puiggrós. – Marcela V. Rodríguez.